



Código Ético y de Cumplimiento Normativo

Aprobación del documento		
Cargo	Nombre	Firma
Dirección	Agustín Izzo Díaz	

Control de versiones			
Versión	Fecha	Responsable	Cambios
1			Versión inicial del documento.
	07/03/2025	Loreto Candanedo	Inclusión de las sociedades participadas

Índice de contenidos

1	Definición y objeto del Código Ético y de Cumplimiento.....	3
2	Ámbito de aplicación.....	3
3	Misión, visión y valores	4
4	Principios generales.....	5
4.1	Empleados.....	5
4.2	Accionistas.....	5
4.3	Clientes.....	6
4.4	Proveedores	6
5	Compromisos de conducta ética y responsable.....	6
5.1	Cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa interna	6
5.2	Empleados.....	7
5.3	Clientes.....	8
5.4	Proveedores	8
5.5	Relaciones con autoridades y funcionarios	8
5.6	Conflictos de interés	9
5.7	Ejercicio de otras actividades.....	9
5.8	Uso de bienes y servicios de la Compañía.....	10
5.9	Actuación en el mercado	10
5.10	Confidencialidad de la información y Protección de Datos Personales ..	10
5.11	Protección de la propiedad intelectual e industrial	11
5.12	Anticorrupción y soborno	11
5.13	Competencia desleal y defensa de la competencia	12
5.14	Compromiso social y medioambiental.....	12
6	Incumplimiento del Código Ético y de Cumplimiento.....	13
7	Aprobación y vigencia del Código Ético y de Cumplimiento	14

1 Definición y objeto del Código Ético y de Cumplimiento

El Código Ético y de Cumplimiento establece los criterios de actuación que deben ser observados por TUCA BIDCO, S.L. y sus sociedades participadas (en adelante, OLIN GROUP o la Compañía, indistintamente) en el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de OLIN GROUP y de todos sus empleados, en el desarrollo de sus actividades, como elemento básico de su cultura empresarial. A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de OLIN GROUP con sus socios, empleados, proveedores, clientes y colaboradores.

Para ello, el Código Ético y de Cumplimiento facilita, en primer lugar, el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de OLIN GROUP, asentada en el respeto de los Derechos Humanos y en los principios de integridad, honestidad y responsabilidad social y, en segundo lugar, establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares y/o delictivas, cualquiera que sea su naturaleza, definiendo los mecanismos de control y seguimiento así como las directrices necesarias que garanticen su cumplimiento incluyendo de este modo los sistemas oportunos de denuncia, investigación y sanción.

2 Ámbito de aplicación

El presente Código Ético y de Cumplimiento expone los compromisos que asume OLIN GROUP en su actividad y en todas sus líneas de negocio y las consiguientes responsabilidades éticas para su gestión, vinculando a todo el personal, con independencia de la posición y función que desempeñe.

En este sentido, este Código está dirigido a todos los miembros del Consejo de Administración, directivos, empleados y colaboradores de OLIN GROUP, con el objetivo de que hagan lo correcto en cualquier circunstancia siguiendo firmemente los principios éticos y directrices que rigen en la Compañía.

El Código será notificado personalmente a todos ellos, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los

empleados, a quienes les será entregada una copia con ocasión de su incorporación a la Compañía.

Los directivos de la Compañía tienen una responsabilidad adicional, debiendo ser modelos de referencia en su comportamiento y, mediante sus actuaciones, demostrar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código Ético y de Cumplimiento Normativo.

Por este motivo, se espera que todos los implicados actúen en todo momento dentro de la legalidad y evitando cualquier conducta que pudiese entrañar un riesgo, aunque sea mínimo o remoto, de contravenir las leyes, la moral o la ética.

Este Código debe complementarse con los protocolos que están implementados por OLIN GROUP que son aplicados en las distintas situaciones y que se encuentran a disposición de todos los empleados.

En este sentido, las personas sujetas a este Código en el momento en que tengan algún tipo de consulta o deseen información sobre el presente Código Ético y de Cumplimiento, sobre los protocolos existentes en OLIN GROUP, deberán acudir a sus superiores jerárquicos o al Comité de Cumplimiento, que debe encontrarse siempre a su disposición.

3 Misión, visión y valores

La actuación profesional de OLIN GROUP siguiendo los principios éticos que rigen la Compañía y que sustentan este Código Ético y de Cumplimiento es la mayor prueba del compromiso que asume en su actividad y con todos aquellos factores relacionados con la Compañía.

Estos principios se concretan en la misión, visión y valores de OLIN GROUP:

- Compromiso con el medio ambiente.
- Transparencia.
- Solidaridad.
- Respeto a la diversidad cultural.
- Digitalización en entornos locales y rurales.
- Crecimiento sostenible.
- Responsabilidad.
- Profesionalidad.

4 Principios generales

El Código Ético y de Cumplimiento se define como un compromiso ético que incluye valores, principios y directrices básicas para el adecuado desarrollo de las actividades de negocio de OLIN GROUP.

El Código se basa en los siguientes principios:

- El cumplimiento de la legislación vigente.
- Responsabilidad social en todas las operaciones.
- Ajuste del comportamiento de los empleados en este Código Ético y de Cumplimiento.
- Tratamiento justo y digno a todas las personas, físicas o jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o profesional con OLIN GROUP.
- Respeto al medio ambiente.

4.1 Empleados

Ninguna persona empleada en OLIN GROUP será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, ideología, orientación sexual, edad, nacionalidad o género.

OLIN GROUP prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Los empleados de OLIN GROUP tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

El salario que perciben los empleados de OLIN GROUP es acorde con la función desempeñada, respetando siempre el convenio que resulte de aplicación.

Todos los empleados de OLIN GROUP desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.

4.2 Accionistas

OLIN GROUP desarrolla toda su actividad de conformidad con el interés social.

4.3 Clientes

La Compañía se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia y calidad. Los servicios se prestarán de forma ética y responsable.

4.4 Proveedores

Los Proveedores de OLIN GROUP están obligados a cumplir el Código de Conducta de Clientes, Proveedores y Colaboradores, así como el presente Código Ético y de Cumplimiento en lo que les resulte aplicable, debiendo permitir que OLIN GROUP realice cualquier revisión para verificar su cumplimiento.

5 Compromisos de conducta ética y responsable

5.1 Cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa interna

El cumplimiento de la normativa vigente es presupuesto necesario del presente Código Ético y de Cumplimiento. Todos los empleados y directivos de OLIN GROUP deben cumplir la legislación vigente en cada momento y lugar en que desarrollen sus actividades, así como las normas internas y los protocolos aprobados por la Compañía.

OLIN GROUP se compromete a poner los medios necesarios para que sus directivos y empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus funciones.

En caso de incumplimiento del presente Código, la Compañía cuenta con un procedimiento de denuncia que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

Asimismo, en caso de que OLIN GROUP tenga conocimiento de conductas contrarias a la legalidad, procederá a su denuncia ante los organismos competentes.

5.2 Empleados

OLIN GROUP defiende la dignidad de las personas como factor clave empresarial y para ello, promueve el respeto de los Derechos Humanos y garantiza a sus empleados unas condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

Los empleados de OLIN GROUP no podrán realizar otras actividades, bien sea en nombre propio, o al servicio de terceros, remunerada o no, cuando sean incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con la Compañía. Los empleados no podrán aprovechar, en beneficio propio o de terceros, informaciones o cualquier tipo de dato de los que haya tenido conocimiento por razón de su trabajo.

Todos los empleados serán informados y aceptarán los principios y criterios en que OLIN GROUP basa el desempeño laboral, eficiencia y el compromiso de sus empleados con los principios, valores y objetivos de OLIN GROUP.

El personal de OLIN GROUP colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social.

Los empleados deberán contribuir a su formación mediante el uso de todos los medios que OLIN GROUP pone a su disposición. Asumiendo el compromiso consigo mismo y con la Compañía en la finalidad de desarrollarse profesionalmente y alcanzar sus objetivos.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Cualquier promoción interna que se produzca en OLIN GROUP estará basada en los principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Se tomarán las decisiones de acuerdo con criterios claros, objetivos y transparentes siendo los empleados informados de dicha decisión, así como de los criterios utilizados para su rendimiento y valoración de los mismos, que siempre estarán guiadas por la objetividad y transparencia.

OLIN GROUP cree en la conciliación laboral y la vida personal y familiar, por lo que mantiene una política que genera medidas que permitan compatibilizar el

compromiso con OLIN GROUP y el desempeño profesional con el tiempo necesario para desarrollar un proyecto personal de vida y familia.

5.3 Clientes

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social.

En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados de OLIN GROUP promocionarán los servicios de la Compañía en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características.

5.4 Proveedores

Los empleados se relacionarán con sus proveedores de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la Compañía en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables, pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en la elección.

Todos los proveedores que trabajen con OLIN GROUP deberán comprometerse a respetar los derechos humanos de todos sus empleados y estarán obligados a cumplir el Código de Conducta de Clientes, Proveedores y Colaboradores.

OLIN GROUP realizará una evaluación continuada de sus proveedores y subcontratistas sobre el cumplimiento de requisitos medioambientales, de calidad y de seguridad laboral.

5.5 Relaciones con autoridades y funcionarios

Los empleados se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, en aquellos lugares en los que desarrollan sus actividades, de forma lícita, ética, respetuosa y comprometida con las directrices para la prevención de la corrupción y el soborno.

Aquellos empleados de OLIN GROUP que tengan relación con representantes de las Administraciones Públicas deberán documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables con el objetivo de facilitar la revisión del cumplimiento normativo en este ámbito.

Como regla general, ningún empleado ni directivo de OLIN GROUP podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a cualesquiera autoridades o funcionarios o de cualesquiera autoridades o funcionarios.

Los empleados y directivos de OLIN GROUP se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Los empleados se asegurarán de que las ayudas que pudieran solicitarse o recibirse por OLIN GROUP de las Administraciones Públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

5.6 Conflictos de interés

Los empleados y directivos de OLIN GROUP deberán evitar situaciones que, por suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la compañía, puedan comprometer la confianza depositada en ellos. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

OLIN GROUP respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se insta a los empleados y directivos a que, en caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en OLIN GROUP, se pongan en conocimiento del Comité de Cumplimiento, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se puedan adoptar las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

5.7 Ejercicio de otras actividades

Los empleados y directivos de OLIN GROUP sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en la Compañía cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones y hayan sido autorizadas expresamente.

OLIN GROUP desarrolla su negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades donde desarrolla sus actividades. Cualquier relación de OLIN GROUP con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

5.8 Uso de bienes y servicios de la Compañía

Los empleados de OLIN GROUP utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, los empleados y directivos de OLIN GROUP en ningún caso harán uso de los equipos que la Compañía pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la Compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la Compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Los empleados y directivos deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de OLIN GROUP, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la Compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

5.9 Actuación en el mercado

OLIN GROUP compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación a la Compañía de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

Los empleados de OLIN GROUP evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la Compañía.

5.10 Confidencialidad de la información y Protección de Datos Personales

El personal de OLIN GROUP tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

OLIN GROUP se compromete a cumplir con la normativa de Protección de Datos, asegurando un adecuado tratamiento de los datos personales de empleados, clientes, colaboradores, proveedores y socios.

Los empleados y directivos de OLIN GROUP se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional y se comprometen a mantener la confidencialidad respecto de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la Compañía.

El personal deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso.

5.11 Protección de la propiedad intelectual e industrial

OLIN GROUP está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. El personal adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la Compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de OLIN GROUP, será propiedad de la Compañía.

5.12 Anticorrupción y soborno

OLIN GROUP se opone a todas aquellas conductas que se dirigen a obtener ventajas de personas o de organizaciones (tanto públicas como privadas) mediante influencias inapropiadas y no éticas. Igualmente, no tolera que otras personas u organizaciones puedan realizar estas conductas con los empleados.

De tal forma, que ningún empleado deberá admitir, ofrecer, prometer ni practicar directa o indirectamente, sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización (pública o privada) para obtener ventajas o alguna contraprestación o para tratar de influir de forma inapropiada en sus relaciones comerciales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados o directivos de empresas, sea cual fuere su naturaleza, denunciando por los cauces establecidos cuantos usos de corrupción lleguen a su conocimiento, tal como se establece en la Política de Anticorrupción de la Compañía.

Esta Política de Anticorrupción establece las normas básicas y el marco general para prevenir y detectar prácticas corruptas en las operaciones relacionadas con las actividades de OLIN GROUP.

En este sentido, los empleados deberán informar a OLIN GROUP a través de su superior jerárquico o del Comité de Cumplimiento, de cualquier caso de corrupción o de intento de corrupción que conozcan o sobre el que pudieran tener algún indicio razonable.

5.13 Competencia desleal y defensa de la competencia

OLIN GROUP se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor. Así, la Compañía pretende defender el principio de la competencia leal absteniéndose de conductas que resulten objetivamente contrarias a la diligencia profesional y al nivel de competencia y cuidados especiales que cabe esperar conforme a las prácticas honestas del mercado.

Los empleados de OLIN GROUP no realizarán publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia. OLIN GROUP no niega, esconde, manipula o retrasa la entrega de información requerida por la autoridad de la competencia o por los organismos reguladores, en caso de eventuales inspecciones.

5.14 Compromiso social y medioambiental

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC y ESG) de OLIN GROUP entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

OLIN GROUP se compromete a minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y promoverá entre sus empleados y directivos la sostenibilidad social y medioambiental de la Compañía.

La Compañía en su compromiso con los derechos humanos y laborales se adhiere al respeto al Pacto Mundial de Naciones Unidas y a las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo.

6 Incumplimiento del Código Ético y de Cumplimiento

Es responsabilidad de cada empleado y directivo de OLIN GROUP garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código Ético y de Cumplimiento. Para ello la Compañía pondrá a disposición de todo su personal un ejemplar del presente Código y organizará jornadas para su formación.

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido y, en su caso, a su denuncia ante los órganos competentes.

En caso de que cualquier empleado o directivo observe una conducta que pueda constituir una vulneración del presente Código, estará obligado a informar acerca de ello al Comité de Cumplimiento.

El canal que OLIN GROUP pone a su disposición para denunciar posibles incumplimientos del Código Ético y de Cumplimiento o consultas relativas a la interpretación o aplicación del Código es el siguiente correo electrónico: denuncias@olingroup.es y el apartado de Canal ético habilitado en las páginas web de OLIN GROUP.

Asimismo, los empleados pueden hacer uso de este procedimiento para consultar dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en la Compañía, en las materias objeto del Código.

OLIN GROUP garantizará la confidencialidad del denunciante. Toda represalia contra un empleado o directivo que denuncie un incumplimiento o haya participado en una investigación constituirá, a su vez, una violación del Código. También se considerará una violación del Código realizar, a sabiendas, una denuncia falsa, mentir o negarse a cooperar en una investigación relacionada con el presente Código.

OLIN GROUP se compromete a investigar de forma suficiente, adecuada y confidencial todas las denuncias de las que tenga conocimiento. Una vez realizada la investigación se determinará si se ha incumplido o no la normativa vigente o las disposiciones del Código Ético y llevará a cabo las acciones correspondientes.

7 Aprobación y vigencia del Código Ético y de Cumplimiento

El presente Código ético ha sido aprobado por el Órgano de Administración de OLIN GROUP y permanecerá vigente mientras el citado Órgano de Administración no apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique el Órgano de Administración. Una vez aprobado, el presente Código será comunicado y difundido a todos los miembros de OLIN GROUP.